



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/Ruta I- Km 2,5, Barrio Caaguy Roré, Encarnación – Paraguay

www.fiuni.edu.py

ingenieria@fiuni.edu.py



Encarnación, 3 de Diciembre/2025

RESOLUCIÓN C.D. N° 0126/2025

VISTA y CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo en su sesión de fecha 02.12.2025 – Acta N°24/2025 – dio tratamiento, a solicitud del Decano, sobre Tablas, a la actualización del Código de Ética presentado por la Lic. Laura Rodríguez, Encargada del MECIP- FIUNI.-

Que, el Decano presenta el documento derivado de un proceso de revisión y actualización del Código de Ética – Versión 3, posterior a la consulta con los servidores públicos de esta unidad académica. El mismo fue redactado conjuntamente con la Encargada del MECIP y los miembros del Comité de Ética de la FIUNI.

Que, el Consejo Directivo luego de analizar detenidamente el documento y teniendo en cuenta la observación realizada por la Contraloría General resuelve su aprobación e impresión a fin de contar con el mismo, en formato impreso y solicita comunicar esta versión, en la brevedad, a la comunidad académica de la FIUNI, así mismo remitirlo al Rectorado para la homologación correspondiente.

POR TANTO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR**, la actualización del **Código de Ética, Versión 3**, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa en los términos del anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art.2°.- **SOLICITAR**, al Consejo Superior Universitario la homologación del Código de Ética-Versión 3, para su difusión e implementación en esta unidad académica.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-



[Signature]
Lic. Elsa C. González T.
Secretaría General



[Signature]
MSc. Ing. Oscar D. Trochez
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/Ruta I- Km 2,5, Barrio Caaguy Rory, Encarnación – Paraguay

www.fiuni.edu.py

ingenieria@fiuni.edu.py



CÓDIGO DE ÉTICA - VERSIÓN 3

Aprobado por Res. C.D. N° 126/2025

INTRODUCCIÓN

La Facultad de Ingeniería (FIUNI), creada por Ley N° 1009 del 3 de diciembre de 1996, es una institución de derecho público y de gestión autónoma; con personería jurídica, que se rige por la Ley de Educación Superior N° 4995/2013 y su propio estatuto. Desde sus inicios dentro de esta Casa de Estudios, las acciones han sido ejecutadas por un equipo humano que ha demostrado integridad, ha utilizado los recursos racionalmente y ha buscado contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la región, mediante la formación de profesionales capaces y comprometidos con el bien común.

Por Resolución CSU N° 047/2009, De fecha 20 de mayo de 2009, se ha adoptado el modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay - MECIP, que establece el marco conceptual, los fundamentos y principios; objetivos específicos de Control Interno y la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno para la implementación del MECIP, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno - SCI de las entidades sujetas a su fiscalización y control.

Posteriormente, la Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República adopta como marco para el control fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de esta institución la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015, e insta a las instituciones sujetas a supervisión de la CGR a la adopción de la norma de referencia. Esta Norma propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, permitiendo de este modo, una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.

En ese marco, el Consejo Directivo de la FIUNI, ha aprobado en el año 2023, el Código de Ética de la Facultad de Ingeniería, que tiene por objeto poner en vigencia un sistema de gestión ética en el ámbito de la Institución y establecer los valores y principios que deben regir y orientar la conducta de las autoridades, como también de los servidores públicos.

En el año 2024, bajo la coordinación general del Comité de Ética y en base a las orientaciones emanadas del Manual de Ética Pública se ha llevado a cabo la actualización del Código de Ética Institucional. Los miembros de esta Casa de Estudio han formado parte de este proceso que ha sido necesario teniendo en cuenta los crecientes cambios en las funciones y responsabilidades de las autoridades y servidores públicos y considerando que para el logro de la visión y el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos institucionales se precisa de la ejecución de acciones en las cuales no solamente se requiere la observancia de las disposiciones legales, sino también de la predisposición de obrar bien.

Dando continuidad a este proceso, en fecha 16 de diciembre del 2024, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0110/2024, se aprobó la Versión 2 del Código de Ética, incorporando adecuaciones necesarias para fortalecer el sistema de gestión ética institucional.

Sin embargo, la Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones de supervisión, observó que el Código de Ética aprobado por Resolución CD N° 0110/24 no contempló la cultura institucional vinculada al principio de integridad, conforme a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015. Esta observación evidenció la necesidad de realizar una nueva actualización.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/Ruta I - Km 2,5, Barrio Caaguy Roré, Encarnación – Paraguay

www.fiuni.edu.py

ingenieria@fiuni.edu.py



En atención a ello, y bajo la coordinación del Comité de Ética, se ha emprendido nuevamente el proceso de revisión y actualización del Código de Ética Institucional, orientado a incorporar plenamente el enfoque de integridad, fortalecer la cultura organizacional y asegurar que los valores, principios y pautas de conducta institucional respondan a los lineamientos vigentes y a las exigencias propias de la función pública

I - MISIÓN

Formar profesionales de la ingeniería competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables, comprometidos con el desarrollo científico-tecnológico y socioeconómico. Impulsamos la creación y aplicación del conocimiento orientado al bienestar social, la sostenibilidad de la internacionalización con respeto a la identidad nacional.

II - VISIÓN

Ser una facultad reconocida nacional e internacionalmente por la calidad y pertinencia en la formación integral de profesionales en ingeniería altamente calificados, comprometidos con el desarrollo de una sociedad inclusiva y sostenible: promoviendo la vinculación social a través de la investigación, la extensión y la innovación.

CAPÍTULO III: CULTURA INSTITUCIONAL Y PRINCIPIO DE INTEGRIDAD

La Integridad como Eje de la Cultura Institucional

La Facultad de Ingeniería (FIUNI) establece la Integridad Pública no solo como el cumplimiento de deberes y normas, sino como el conjunto de valores y prácticas que deben estar internalizados en la conducta de sus autoridades, funcionarios, docentes y estudiantes.

La Integridad es la cualidad esencial que garantiza que todas las actuaciones de las personas que forman parte de la Facultad de Ingeniería sean coherentes con el interés público y con su misión de impulsar el desarrollo científico tecnológico y socioeconómico de la región.

La FIUNI se compromete a promover una Cultura Institucional Ética que fomente la rectitud, transparencia, honestidad y responsabilidad en todos sus procesos y tomas de decisiones.

Fomento de Comportamientos Culturales de Integridad

La Cultura de Integridad se concretiza mediante los siguientes comportamientos institucionales y personales:

Liderazgo Ético por el Ejemplo: Las autoridades y directivos deben ser los primeros en demostrar y vivir los valores institucionales, utilizando su posición para promover la ética de manera constante, convirtiéndose en referentes de probidad y transparencia.

Apertura a la Rendición de Cuentas: La Transparencia y la Responsabilidad no solo se limitan a la divulgación de informes, sino a la predisposición permanente a ser observados, corregir errores y mitigar equivocaciones en la gestión pública.

Promoción Activa de Valores: La FIUNI garantiza que los valores éticos, como la Justicia y la Idoneidad, son criterios primordiales en los procesos de contratación, evaluación, promoción y desarrollo del personal, propiciando una carrera profesional basada en el mérito y la competencia técnica, legal y moral.

Mecanismos para la Internalización de la Ética

La FIUNI utilizará los siguientes mecanismos para transformar los valores en una cultura organizacional viva y activa:

- **Programa de Formación Ética:** El Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño coordinarán la ejecución de un Plan de Mejoramiento que incluya capacitaciones, talleres de reflexión, seminarios y cursos para todos los miembros de la comunidad académica y administrativa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/Ruta 1- Km 2,5, Barrio Caaguy Roré, Encarnación – Paraguay
www.funi.edu.py ingenieria@funi.edu.py



- **Evaluación del Ambiente de Control:** Se realizarán evaluaciones periódicas del ambiente de control y del clima ético institucional para medir el nivel de internalización de los valores y la efectividad de las acciones pedagógicas y comunicativas.
- **Comunicación Constante:** Se asegurará la difusión constante de los principios y valores éticos a través de todos los canales de comunicación institucionales, promoviendo el diálogo y la consulta como herramientas de prevención de faltas y fortalecimiento de la integridad.

IV - PRINCIPIOS ÉTICOS

- a) La educación es un bien público.
- b) El servidor público está al servicio de la ciudadanía.
- c) La principal función institucional es prestar un servicio de excelencia a la ciudadanía.
- d) La administración y utilización de los bienes públicos de la facultad de ingeniería estarán al servicio exclusivo de los fines de la educación paraguaya.
- e) El involucramiento o intervención de todos los actores constituye un valor fundamental en la construcción de ciudadanía y del capital social, en todos los ámbitos de gestión de la facultad de ingeniería.
- f) La divulgación del uso que hacemos de los recursos públicos, la entrega de información veraz y oportuna, la no difusión de informaciones de carácter reservado y la rendición de cuentas a la sociedad.
- g) El cuidado y la protección del medio ambiente y de la vida en todas sus formas y la atención a la diversidad.
- h) El trato a los ciudadanos, a los servidores públicos, a los docentes, a los estudiantes, a los contratistas y proveedores, con absoluta consideración y con apego a las leyes, prestándoles servicios de manera puntual y pertinente, sin pretender recibir regalos o dádivas como contraprestación, ni abusar en modo alguno de la autoridad y atribuciones que nos sean conferidas en ocasión del cargo que desempeñamos.



V- VALORES ÉTICOS

1. RESPONSABILIDAD:

Definición formal:

- Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

Definición operacional:

- Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

2. TRANSPARENCIA

Definición forma:

- Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Definición operacional:

- Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 d/Ruta 1- Km 2,5, Barrio Caaguy Roré, Encarnación – Paraguay

www.fiuni.edu.py

ingenieria@fiuni.edu.py



3. RESPETO

Definición formal:

- Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno.

Definición operacional:

- Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de funcionarios/as y de nuestros usuarios, y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.

4. HONESTIDAD.

Definición formal:

- Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.

Definición operacional:

- Nos comprometemos a ser transparentes en nuestras acciones y decisiones, comunicando de manera clara y veraz la información relevante.

5. JUSTICIA

Definición formal:

- Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.

Definición operacional:

- Tratamos a todas las personas con equidad y respeto, tomando decisiones imparciales y garantizando que los derechos y oportunidades se distribuyan de manera justa.

6. IDONEIDAD

Definición formal:

- Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

Definición operacional:

- Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y de los reconocimientos de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.

7. COMPROMISO

Definición formal:

- Compartir la misión y visión de la institución, y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Definición operacional:

- Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas del MEC, de manera que dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público hacia el gran objetivo de garantizar una educación de calidad para toda la población paraguaya.

8. EFICIENCIA

Definición formal:

- Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos.

Definición operacional:

- Utilizamos los recursos de manera óptima, buscando soluciones efectivas que logren los objetivos institucionales de forma rápida y con el uso racional de recursos disponibles.

9. MORALIDAD

Definición formal

- Capacidad de distinguir lo que es correcto e incorrecto según principios éticos, sociales y culturales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 d/ Ruta 1 - Km 2,5, Barrio Caaguy Roré, Encarnación – Paraguay

www.fiuni.edu.py

ingenieria@fiuni.edu.py



Definición operacional:

- Cumplimiento de los funcionarios públicos con los principios éticos, constitucionales, legales y reglamentarios, manteniendo un comportamiento íntegro, recto e intachable.

10. HONRADEZ

Definición formal:

- Respetar lo que es ajeno; cuidar y proteger los bienes públicos

Definición operacional:

- Utilizamos los recursos de la institución exclusivamente para el desempeño de la función pública, y respetamos los bienes públicos, los protegemos y cuidamos para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la colectividad.

VI- DIRECTRICES ÉTICAS

RELACIONES CON LOS FUNCIONARIOS

Nos ceñimos a lo establecido en las leyes en los procesos institucionales de solicitud de autorización de contratación de pago de salario en correspondencia con los niveles de formación, habilidades, experiencia y otorgamiento de seguridad social.

Promovemos el respeto a las opiniones de los funcionarios, a los derechos constitucionales de las personas, incluyendo el derecho a la asociación y del debido proceso en las investigaciones disciplinarias contra los funcionarios, damos un trato igualitario a todos los funcionarios, sin ninguna clase de discriminación.

Garantizamos la igualdad en la contratación, capacitación, evaluación y promoción de los funcionarios.

Promovemos el trabajo en equipo y la participación de los funcionarios en la vida institucional.

Acudimos a los principios y valores de la institución y al diálogo para resolver los conflictos.

RELACIONES CON EL PERSONAL DOCENTE

Tratamos con respeto, igualdad, justicia y equidad al personal docente.

En la FIUNI fomentamos en el docente:

- El ejercicio responsable de su función de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucional y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.
- La formación de estudiantes como individuos de bien, apegados a los valores institucionales, demostrando los mismos dentro de su quehacer diario con la palabra y el ejemplo.
- Actuar con justicia e imparcialidad en las evaluaciones.
- Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los estudiantes, hostigar con miras a avances sexuales, requerir de favores sexuales y de toda otra conducta verbal o física cuya naturaleza constituya un acoso sexual, bajo amenaza de cualquier naturaleza o promesas con miras a la obtención de mejores notas, cambio de las existentes, omisión de trabajos u otra conducta equivalente, entre otras.
- Dar y recibir un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser honesto, es decir, no falsear en la declaración de acreditaciones académicas, títulos o méritos falsos o inexistentes.
- Evitar realizar actos cuyo objetivo pretenda debilitar los valores institucionales o los principios fundamentales de la enseñanza superior universitaria.
- Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de la comunidad educativa.
- Conservar el patrimonio, instalaciones, equipos o cualquier bien personal administrativo, docente o de los estudiantes.
- Ejercer la función de docente evitando aceptar o promocionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones.



Lorenzo Zacarías





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I - Km 2,5, Barrio Caaguy Rory, Encarnación – Paraguay
www.fiuni.edu.py ingenieria@fiuni.edu.py



- El cumplimiento del horario establecido en forma puntual para el desarrollo de sus clases, en la entrega de documentaciones y en las actividades organizadas por la institución.
- Demostrar conducta decente.
- Promovemos en los estudiantes el conocimiento y cumplimiento de las normativas que rigen la facultad y los principios y valores éticos contemplados en el presente Código de Ética y en su caso aplicamos los reglamentos disciplinarios vigentes.

RELACIONES CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En la Universidad Nacional de Itapúa seleccionamos a los contratistas y proveedores de la institución de forma transparente y otorgando los mismos derechos y obligaciones a todos los oferentes, utilizando el criterio de la mejor propuesta presentada y no el del favoritismo derivado de relaciones de afinidad, amistad, consanguinidad o pago de favores políticos. Exigimos a los contratistas y proveedores el cumplimiento de pautas éticas que son de conocimiento público.

Informamos a los participantes y a la comunidad educativa en general, las evaluaciones y resultados de los procesos de adjudicación de contratos. Aplicamos las políticas y normas emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para prevenir sobornos, comisiones o presiones por parte de los contratistas y proveedores.

Respetamos y cumplimos los compromisos contractuales con los contratistas y proveedores. Evaluamos la calidad de los servicios, productos, objeto de contrato y cumplimiento del mismo.

RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Desarrollamos acciones de coordinación con aquellas instituciones con las cuales se dan relaciones en el ejercicio de la misión institucional y suscribimos acuerdos y/o convenios de cooperación con otras organizaciones públicas en áreas de interés institucional o comunitario. Compartimos con otras instituciones públicas las experiencias relevantes en la construcción de unas prácticas transparentes y honestas en el ejercicio de nuestra función. Entregamos a otras instituciones y organismos de control información veraz, confiable y oportuna.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD

En la Facultad de Ingeniería, como instancia de conexión y orientación permanente con el sector productivo y la comunidad se ha conformado el Consejo Asesor Externo (C.A.E.) conformado por empresarios, representantes de entidades públicas y de empresas relacionadas al área de la ingeniería incorporando la visión externa de los Planes de Estudios y Perfiles de Egreso, de manera a entregar profesionales que aporten eficazmente al desarrollo del sector.

Otra instancia de conexión se realiza mediante la ejecución de proyectos de extensión para la mejora de necesidades específicas de la comunidad.

Así mismo, nos vinculamos y cooperamos con los diferentes sectores, por medio de convenios específicos y/o trabajos finales de grado, pasantías para dar solución a problemas sociales.

Brindamos servicios técnicos especializados a terceros en áreas relacionada a la mecánica de suelo y el control de calidad de los materiales utilizados en la construcción a través del Laboratorio de Materiales de Construcciones Civiles- LMCC.

Rendimos cuentas en forma anual a la comunidad sobre la gestión institucional cumplida en cada ejercicio fiscal.

RELACIONES CON LOS ESTUDIANTES

En la Universidad Nacional de Itapúa y en la Facultad de Ingeniería brindamos trato respetuoso, igualitario, justo y equitativo a los estudiantes.

Garantizamos el derecho de los estudiantes a peticionar por los conductos debidos en forma escrita y respetuosa, individualmente o por medio de representantes.

Respetamos los puntos de vista u opiniones de los estudiantes, distintos de los sustentados por el profesor, en forma razonada, dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y los compañeros de clase.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 d/Ruta 1 - Km 2,5, Barrio Caaguy Roré, Encarnación – Paraguay

www.fiuni.edu.py

ingenieria@fiuni.edu.py



Así también fomentamos:

La observancia, en todo momento, de un comportamiento acorde a los principios filosóficos y al modelo educativo institucional que enaltece el nombre y la calidad académica.

Su participación en seminarios, congresos, simposios, cursos, conferencias y demás actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas, actos públicos y demás eventos, observando una conducta respetuosa, digna, acorde a su nivel académico y a los valores que promueve la institución.

La honestidad y el respeto en la presentación y sustentación de los trabajos prácticos, tesis de grado, posgrado y/o de investigación, que deben ser de autoría propia y contener las citas bibliográficas pertinentes.

Orientamos su esfuerzo para ser un estudiante regular y perseverar en el conocimiento general de la carrera, asistiendo puntualmente a clases y realizando las tareas académicas asignadas.

Instamos a los estudiantes, dentro de las instalaciones educativas, a presentarse aseados, vestidos con decoro y pulcritud y a obrar decentemente durante las actividades y prácticas académicas.

Promovemos el cuidado y conservación de los bienes de la facultad por parte de los estudiantes, evitando su deterioro y destrucción intencional.

Promovemos en los estudiantes el conocimiento y cumplimiento de las normativas que rigen la facultad y los principios y valores éticos contemplados en el presente Código de Ética y en su caso aplicamos los reglamentos disciplinarios vigentes.

RELACIONES CON EL MEDIO AMBIENTE

En la Universidad Nacional de Itapúa contamos con políticas de ahorro de materiales y de utilización de insumos no contaminantes para la preservación del medio ambiente y en la Facultad de Ingeniería aplicamos prácticas de reciclaje y la reducción de la utilización de papel Ley (N° 6562/ 2020) en los procesos internos. Desarrollamos actividades de formación y capacitación de los funcionarios, docentes, estudiantes, comunidad en general hacia el cuidado y protección del medio ambiente. Cooperamos con la comunidad y con otras instituciones en planes o proyectos para proteger el medio ambiente, focalizando nuestras acciones en nuestro entorno

VII - CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

Integración del Sistema de Gestión Ética: el Sistema de Gestión Ética de la Facultad de Ingeniería estará integrado por:

- Autoridad Máxima (Líder principal del proceso).** Es el líder principal del proceso de fortalecimiento de la ética pública y el primer responsable de los resultados que se obtengan. De su compromiso y liderazgo dependerá el nivel de avance y consolidación del proceso.
- Comité de Ética (Altos Directivos).** El Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.
- Gerente de Ética (Alto Directivo).** El gerente de ética debe ser el directivo responsable de la dirección general de recursos humanos o su equivalente o quién dirija la unidad de transparencia de la institución. Debe ser nombrado mediante acto administrativo por el Decano.
- Líder de Ética (Miembro del Equipo Formador).** El líder de ética es otra persona clave en el aseguramiento de la efectiva implementación del proceso de ética pública. Él o ella es la persona que tendrá bajo su responsabilidad más directa e inmediata la conducción del equipo de alto desempeño y por lo tanto de su dinamismo y liderazgo dependerá en buena medida de la adecuada y pertinente planeación de actividades pedagógicas y comunicativas, así como su ejecución. El nombramiento del líder de ética se efectuará mediante un acto administrativo firmado por la máxima autoridad. Es importante que el candidato cumpla el perfil recomendado. La selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Gerente





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.
Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96
Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1- Km 2,5, Barrio Caaguy Roré, Encarnación – Paraguay
www.fiuni.edu.py ingenieria@fiuni.edu.py



- Ser funcionario del nivel profesional, nombrado de planta y pertenecer a la dependencia de la cual el gerente de ética es directivo (este criterio de cercanía con el gerente de ética ha demostrado en la práctica un gran potencial para facilitar la coordinación y seguimiento de las diversas actividades del proceso).
 - Alta sensibilidad frente al tema de la ética pública.
 - Ser profesional del área de ciencias sociales, ciencias humanas o afines (requisito preferible, aunque no indispensable).
 - Capacidad organizativa y ejecutiva.
 - Buenas habilidades comunicativas orales y escritas.
 - Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
 - Actitud pedagógica.
 - Buena capacidad de relacionamiento.
 - Creatividad para la resolución de dificultades.
 - Cualidades éticas reconocidas que le den autoridad moral ante sus compañeros
- e) **Equipo de Alto Desempeño en Ética (Representante de Todas las Áreas).** El equipo de alto desempeño estará conformado por funcionarios públicos seleccionados de cada una de las áreas o dependencias de la entidad. Los requisitos básicos son:
- Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
 - Capacidad organizativa y ejecutiva.
 - Capacidad comunicativa oral y escrita.
 - Capacidad para incentivar la movilización de tercero.
 - Formación o habilidad pedagógica.
 - Facilidad para relacionarse.
 - Creatividad
- f) **Secretario de Ética Institucional:** será un funcionario del área de talento humano y al igual que los miembros del equipo de alto desempeño ético, deberá cumplir con los requisitos de:
- Sensibilidad frente al tema de la ética pública
 - Capacidad organizativa y ejecutiva
 - Capacidad comunicativa oral y escrita
 - Capacidad para incentivar la movilización de tercero
 - Formación o habilidad pedagógica
 - Facilidad para relacionarse
 - Creatividad



VIII - FUNCIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Liderar el proceso general de incorporación de la ética pública a la cultura institucional de la entidad mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción constante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles, y el seguimiento permanente a implementación y avances del proceso

Nombrar mediante acto administrativo al Gerente de Ética, al Líder de Ética, al Comité de Ética y al Equipo de Alto desempeño.

Adoptar mediante acto administrativo el Código de Ética

Tomar las medidas necesarias para convertir el código de Buen Gobierno en referente ético de la acción administrativa de la Alta Dirección de la entidad en sus relaciones con los diversos grupos de interés.

Asegurar las condiciones de trabajo para que los miembros de Equipos de Trabajo cumplan sus funciones.

Garantizar los recursos humanos, materiales y financieros para que los miembros de Equipos de trabajo cumplan sus funciones, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Funciones del Comité de Ética

Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1- Km 2,5, Barrio Caaguy Roré, Encarnación – Paraguay

www.fiuni.edu.py

ingenieria@fiuni.edu.py



Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.

Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores.

Aprobar el Plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño

Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de mejoramiento.

Coordinar acciones con el Gerente de Ética

Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder, el Equipo Formador de Formadores y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.

Aprobar ajustes al Plan de mejoramiento de la Ética pública.

Reunirse como mínimo, 4 veces por año.

Funciones del Gerente de Ética

Dirigir el proceso de Ética pública al interior de la institución en coordinación con el Comité de Ética.

Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética.

Coordinar la elaboración del Plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.

Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del Equipo de Alto Desempeño, así como del Líder de Ética.

Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto desempeño y el Líder de Ética ejecuten las acciones del Plan de mejoramiento.

Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la Máxima Autoridad de la entidad

Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética

Mantener informada a la Máxima Autoridad de la Entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la Ética

Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el progreso de la implementación del proceso de Ética pública.

Gestionar la adopción e implementación del Código de Buen Gobierno



Funciones del Líder de Ética

Convocar y coordinar las sesiones de Trabajo del Equipo de Alto Desempeño.

Liderar la ejecución del Plan de mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño

Mantener informado al gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.

Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.

Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para que este los direcciona hacia el Comité de Ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

Funciones del Equipo de Alto Desempeño

Apoyar la elaboración del Diagnóstico ético, el Código de Ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativa y el Plan de Mejoramiento

Participar activamente en el diseño ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el Plan de Mejoramiento

Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.

Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.

Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.

Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I - Km 2,5, Barrio Caaguy Rory, Encarnación – Paraguay
www.fiuni.edu.py ingenieria@fiuni.edu.py



Funciones del Secretario del Equipo de Ética Institucional

Calendarizar reuniones y de acciones pedagógicas del Equipo de Ética Institucional.

Proponer los temas a tratar en las reuniones del Equipo de Ética Institucional y las temáticas de las acciones pedagógicas.

Preparar las presentaciones y materiales a utilizar en las reuniones y durante la implementación de las acciones pedagógicas.

Preparar y remitir las convocatorias para asistir a las reuniones y a las charlas/talleres pedagógicos.

Tomar nota de las deliberaciones, fotografías y gestionar firmas de participantes de las reuniones.

Preparar el acta y realizar su lectura cuando corresponda.

Aplicar la evaluación de las acciones pedagógicas a través de encuestas a los participantes.

Preparar informes de resultados de las acciones pedagógicas.

Archivar toda la documentación correspondiente a la gestión del Equipo de Ética Institucional.

IX- ACCIONES A IMPLEMENTAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ÉTICO

Incumplimiento o transgresión del presente código: ante el incumplimiento o transgresión del presente código, el Equipo de Ética Institucional queda facultado a aplicar las siguientes medidas pedagógicas:

- a) capacitación
- b) talleres de reflexión

Los incumplimientos éticos que se deriven en faltas disciplinarias, serán juzgados y sancionados de conformidad a lo establecido en el Reglamento General para funcionarios y personales contratados que presten sus servicios a la Facultad de Ingeniería y en el Reglamento General referente al régimen disciplinario de las autoridades universitarias, los académicos y estudiantes de esta casa de estudio.

X - PROCEDIMIENTO A SER APLICADO ANTE REPORTES O DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Comité de Ética elaborará el procedimiento apropiado a ser aplicado ante reportes o detección de incumplimientos del Código de Ética.

XI - DISPOSICIONES FINALES

Vigencia: este código estará en vigencia a partir de la fecha de la resolución de aprobación.

Capacitación y difusión. Se encomienda al departamento de talento humano y al líder de ética coordinar acciones para la capacitación de funcionarios sobre el Código de Ética y la difusión de los principios y valores de este Código entre todos los actores involucrados. Las demás dependencias deberán colaborar en lo que a este objeto le fuera requerido.

Independencia del proceso de responsabilidad ética. El juicio de responsabilidad ética es independiente a los procesos de responsabilidad administrativa, civil, penal o política que pudieran iniciarse por los mismos hechos.

Carácter Honorífico de la función. Los miembros del Equipo de Ética no percibirán remuneración por la función desempeñada como tales.

